

RIO GALLEGOS, 18 FEB 2015

VISTO:

El Expediente N° 67.157/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 98 obra nota presentada por la Directora de la Escuela Comunicación Sede U.A.R.G., solicitando se considere adecuar el Contrato de Locación de Servicios del Sr. Fernando Javier DESMONTS, editor del programa televisivo CAMPUS, quien ha cumplido con sus funciones de modo eficiente, en tiempo y forma y de acuerdo a las indicaciones que surgen de la producción del programa y en especial de la Tec. Mariana ALTIERI;

QUE el trabajo que desarrolla el Sr. DESMONTS se ha incrementado desde el 01 de agosto de 2014, fecha a partir de la cual tiene a su cargo cada una de las fases de la edición del programa desde la selección de las imágenes audiovisuales de cada actividad en la etapa de pre edición, decisiones y acciones que realizaba el ex director de programa, hasta la completa edición y entrega del Programa CAMPUS a los canales de televisión;

QUE esta situación no se encuentra contemplada en el Contrato de Locación de Servicios suscripto en el mes de marzo de 2014, por lo que solicita se considere su adecuación en sus términos e incrementarse económicamente;

QUE mediante Nota N° 038/15 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia e informa que el Sr. DESMONTS percibirá un monto mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.933,90), en concepto de honorarios, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015;

QUE el Sr. Vice Decano ha tomado la intervención de su competencia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE las Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad correspondientes al año 2015 aún no se encuentran previstas, siendo necesario garantizar la percepción de haberes del Sr. DESMONTS;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

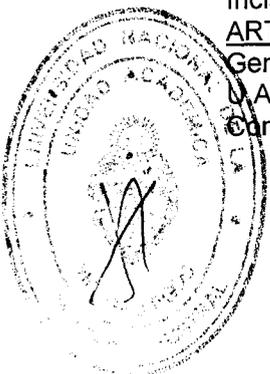
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con el Sr. Fernando Javier DESMONTS (C.U.I.T. N° 20-25069327-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, para cumplir funciones de Compaginador / Editor de Video del Programa CAMPUS del Laboratorio de Medios Audiovisuales, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.933,90) en concepto de honorarios, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Tesoro Nacional – Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2015.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de la Escuela Comunicación Sede U.A.R.G., Jefatura del Departamento Administración de Personal para la confección del Contrato y notificación del interesado, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo para ser
enviado al Archivo de Gestión de la Secretaría de Administración.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

025

DISPOSICION

Nº